



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01534740- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE OXÍGENO LÍQUIDO Y GASEOSO Y OTROS GASES DE USO MEDICINAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01534740- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE OXÍGENO LÍQUIDO Y GASEOSO Y OTROS GASES DE USO MEDICINAL, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud;

Que el servicio consiste en la carga y distribución de gases de uso medicinal a los distintos efectores a requerimiento, proveyéndose a las mayores complejidades en carácter de préstamo por consumo los tanques criogénicos con oxígeno líquido a granel y en el resto son utilizados los SAC, como así también la provisión de oxígeno gaseoso en tubos, aire comprimido y otros de acuerdo a pliego;

Que dicho insumo es de uso diario y continuo para la atención hospitalaria y no permite discontinuidad, debiendo garantizar una pureza mínima en su composición del noventa y nueve coma cinco por ciento (99,5%), según normativa vigente;

Que el período de la contratación será de seis (6) meses con opción a prórroga por igual o menor periodo, con acuerdo de ambas partes;

Que la contratación se realizará conforme la Solicitud de Provisión N° 31608;

Que el importe estimado asciende a la suma de pesos dos mil setecientos sesenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$2.766.480.000,00), por lo que corresponde el llamado a Licitación Pública;

Que se hace necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a autorizar y aprobar las contrataciones directas surgidas de los servicios que se tramitan, hasta tanto se culmine el proceso licitatorio;

Que la presente se tramitará por la plataforma CO.DI.NEU. y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de

la Provincia y en la página oficial del Ministerio de Salud, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1º, Inciso a) y el Artículo 2º, Inciso a) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORIZÁSE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del **SERVICIO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE OXÍGENO LÍQUIDO Y GASEOSO Y OTROS GASES DE USO MEDICINAL**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud, por un periodo de seis (6) meses con opción a prórroga por igual o menor periodo, con acuerdo de ambas partes y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a suscribir dicha prórroga.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pedido de Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que como Anexos **PLIEG-2025-01822462-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-01822443-NEU-ADM#MS** forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a designar a la Comisión de Pre adjudicación para este acto, la cual estará integrada como mínimo por tres (03) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de sobres.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a autorizar y aprobar las contrataciones surgidas de los servicios mencionados en el Artículo 1º de la presente norma, hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) meses.

Artículo 5º: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de pesos dos mil setecientos sesenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$2.766.480.000,00), y será atendido con cargo a las siguientes partidas Presupuestarias del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2025:

10 L - “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.001 - “FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	03	02	02	1111	\$524.000.000,00
10	L	01	03	01	04	03	04	09	1111	\$29.920.000,00

10 L - “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.005 - “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$1.290.400.000,00

Con cargo al Ejercicio 2026:

10 L - “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.001 - “FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	03	02	02	1111	\$262.000.000,00
10	L	01	03	01	04	03	04	09	1111	\$14.960.000,00

10 L - “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.005 - “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$645.200.000,00

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 0381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.